

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora juez el presente proceso informando que la apoderada de Colpensiones presenta la excepción de pago de la obligación allegando resolución y certificación de costas del proceso ordinario, así mismo el procurador judicial de la parte actora solicita la entrega del título judicial y terminación del proceso por pago total de la obligación. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 22 de julio de 2020.

La Secretaria,



JANETH LIZETH CARVAJAL OLIVEROS

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI-

Ref. Proceso ejecutivo laboral. Otto Orejuela Giuffra vs. Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones. Rad. 2019-00493-00

INTERLOCUTORIO No. 886

Santiago de Cali, veintidos (22) del año dos mil veinte (2020).

En atención al informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que la entidad demandada Colpensiones presenta la excepción de pago allegando la resolución y certificación de costas del proceso ordinario dando cumplimiento al fallo; y la apoderada de la parte actora solicita la entrega del título judicial **No. 469030002464365 consignado el 13 de diciembre de 2019 por valor de \$19.000.000.oo**, y la terminación del proceso ejecutivo laboral por pago total de la obligación, este despacho Judicial aplicando los principios de celeridad, buena fe y economía procesal,

El Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Cali,

DISPONE:

1.-Ordenar el pago a la parte actora, a través de su apoderada judicial, Dra. Eymi Andrea Cadena Muñoz, identificada con C.C. No. 67.004.067 y T. P. No. 97.962 del Consejo Superior de la Judicatura quien tiene facultad para recibir según poder que obra en el expediente, del título **No. 469030002464365 consignado el 13 de diciembre de 2019 por valor de \$19.000.000.oo**, por concepto de costas del proceso ordinario.

2.-Ordenar la terminación del proceso por pago total de la obligación.

3.-Archívese el expediente previa cancelación de su radicación.

NOTIFIQUESE

La Juez,

Firmado Por:

**ANGELA MARIA VICTORIA MUÑOZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 LABORAL DEL CIRCUITO CALI**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9492ce2e28426f33f1f19a4c11ff5232080aede85c49e4a541bcae5227c61cb6

Documento generado en 22/07/2020 08:05:08 p.m.